



**PROGRAMA: “TARJETA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD 2025”**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DIF HUIXQUILUCAN**

**DIRECCION DE ATENCIÓN A LA  
DISCAPACIDAD**

**TEL: 5582842401**

**ODONT.PED. DENISE KAREN ESPINOSA  
CRUZ**

**CORREO INSTITUCIONAL:**

**[denise.espinosa@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:denise.espinosa@difhuixquilucan.gob.mx)**



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa No Social “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025” tiene como propósito fundamental apoyar a personas con alguna discapacidad en un rango de edad entre los 0 y los 59 años, en el Municipio de Huixquilucan.

## 2. DERECHO O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Con la implementación del Programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025” se da cumplimiento a los principios de solidaridad, respeto a la diversidad, calidad de vida y equidad en la Política de Desarrollo Social de la Entidad, atendiendo así los Derechos Sociales de educación, salud, alimentación segura, nutritiva y de calidad y no discriminación, en beneficio de las personas con alguna discapacidad en el Municipio de Huixquilucan

El Programa también contribuye al cumplimiento del Objetivo del Eje IV: Bienestar Social, “Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral” del Plan de Desarrollo Del Estado de México 20232029; al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia “Impulsar programas, proyectos y acciones de desarrollo social que permitan elevar el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación”; garantizando la Línea de Acción “Implementar programas, proyectos y acciones para mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales de las personas, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar”, que busca otorgar apoyos para contribuir a mejorar su calidad de vida.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Apoyo:** Recurso monetario, depositado a las personas beneficiarias del programa, a través de una tarjeta plastificada con CHIP.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

**Cédula de registro:** Formato unico de registro del programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”.

**Comité:** Comité de admisión y seguimiento integrado para norma e interpretar las reglas de operación del programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convocatoria:** Documento informativo que contiene las bases, requisitos y fechas para cualquier acto necesario para el cumplimiento del objetivo del programa.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Discapacidad:** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Discapacidad adquirida:** Se refiere a la que contrae una persona a lo largo de su vida.

**Discapacidad Congénita:** Problema que se presenta desde el nacimiento y afecta la apariencia, funcionamiento o ambos.

**Discapacidad Física y/o motora:** Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura.

**Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Discapacidad psicosocial:** Alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social,



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Discapacidad Sensorial:** Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Estudio socioeconómico:** Documento que permite conocer el entorno económico y social de una persona.

**Identificación oficial:** Documento oficial vigente y expedido por el INE

**Inclusión social:** Proceso a través del cual, la sociedad facilita y promueve que las personas con discapacidad, participen en igualdad de circunstancias en las actividades que son comunes al resto de los individuos.

**Instancia Ejecutora:** Dependencia o unidad administrativa del desarrollo y cumplimiento del Programa.

**Municipio:** Municipio de Huixquilucan, Estado de México

**Padrón de personas beneficiarias:** Base de datos electrónica que contiene la información de las personas beneficiarias del programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”.

**Personas Beneficiarias:** Personas que cumplan los criterios y requisitos de selección y/o criterios de priorización, establecidas en las presentes reglas de operación.

**Programa:** Programa no social denominado “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”. orientado a beneficiar a personas de 0 a 59 años, con discapacidad del municipio.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

**Programa No Social:** A la acción gubernamental dirigida a atender a determinado sector de la población o área de enfoque que padezca un problema no relacionado con la pobreza o carencias sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los Huixquiluquenses, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos y servicios, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

**Reglas de Operación:** Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de este programa.

**Sistema Municipal DIF Huixquilucan:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

**Tarjeta Plastificada con CHIP:** Herramienta para recibir el apoyo, con el propósito de operar el programa “Tarjeta personas con Discapacidad 2025”

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social e igualdad de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y/o con recursos económicos limitados del Municipio de Huixquilucan para mejorar su calidad de vida, a través de un apoyo.

### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Emisión de la convocatoria y registro
- b) Integración del padrón de personas beneficiarias
- c) Publicación de resultados
- d) Entrega de apoyo en dos ministraciones mediante una tarjeta plastificada con un CHIP.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

## 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

De acuerdo al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, Huixquilucan cuenta con 284,965 habitantes, de los que, según el Informe Anual sobre situación de pobreza y rezago social, nos indica que hay 50.6 de población vulnerables por carencia social y 2.5 vulnerable por ingreso.

Población Universo	Población Potencial	Población Objetivo
36,766	9,515	700

## 6. COBERTURA

El Programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025” tendrá cobertura a la población que presente discapacidad permanente de tipo física motora, sensorial, intelectual y psicosocial, el cual deberá corroborar un certificado de discapacidad y que acredite tener domicilio en el Municipio de Huixquilucan.

## 7. APOYO.

### 7.1. TIPO DE APOYO.

El apoyo será monetario, otorgado directamente a las personas beneficiarias a través de un Tarjeta Plastificada con chip, depositado en dos ministraciones. Posteriormente en cada entrega de ministración los beneficiarios seleccionados deberán contar con previa firma, en las instalaciones de SMDIF de Huixquilucan y se efectuará conforme al procedimiento establecido por la institución.

La Tarjeta Plastificada con chip será de uso personal e intransferible y será utilizada únicamente para la entrega y recepción del apoyo económico, en caso de extravío, el beneficiario tendrá derecho a una reposición realizando el trámite administrativo y cubriendo previamente el costo que se genera.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

Se tiene como fecha límite para solicitar reposición, una semana posterior a que el beneficiario acuda a la firma de la segunda ministración.

## 7.2. MONTO DEL APOYO.

El monto total del apoyo es por la cantidad de \$3,070.00 (tres mil setenta pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones.

<b><i>Monto de Apoyos por ministración:</i></b>	
<i>Primera ministración</i>	<i>\$2,035.00 (dos mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)</i>
<i>Segunda ministración</i>	<i>\$1,035.00 (un mil treinta y cinco pesos 001/100 M.N.)</i>

## 7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El financiamiento del Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025” será con recursos propios del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, debidamente proyectados y presupuestados en el ejercicio fiscal 2025.

## 8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

### 8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas con discapacidad permanente, que mantengan su condición de elegibilidad, establecidas en estas Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2025.

#### 8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

##### 8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán personas beneficiadas únicamente a personas con discapacidad que mantengan su condición de elegibilidad establecidas en las presentes reglas de operación.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

A partir de la información obtenida en el registro, se procede a su análisis, con el objeto de seleccionar a lo beneficiario que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

### **8.1.1.2 REQUISITOS:**

- a. Ser persona con discapacidad permanente de tipo física-motora, sensorial, intelectual y psicosocial con un rango de edad 0 a 59 años. No se considera depresión, ansiedad y TDAH.
- b. Acreditar domicilio dentro del Municipio de Huixquilucan.
- c. Llenar completamente sin omitir ningún espacio en la “Cédula de Registro”.
- d. Estudio socioeconómico que se elaborado por Trabajadores Sociales del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
- e. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- f. Constancia de discapacidad emitida por el Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
- g. CURP (actualizado al día del registro).
- h. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el Municipio de Huixquilucan.
- i. Registrarse de manera presencial en las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

### **8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Que al momento de la integración del padrón de las personas beneficiarias cuenten con la documentación completa y vigente establecidas en las presentes reglas de operación y conforme a los indicadores de vulnerabilidad socioeconómica obtenidos mediante el estudio socioeconómico, que los ingresos mensuales no sean mayores a la línea bienestar mínimo vigente establecido por el CONEVAL y de acuerdo al tipo y grado de discapacidad.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

### **8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO**

Las solicitantes que deseen ingresar al Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025”, deberán inscribirse de manera personal en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social, que se encuentra ubicado en el Complejo Rosa Mística, Carretera Huixquilucan - San Ramón número 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México. Para realizar el registro de manera presencial. En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá acudir en compañía de padre, madre o persona responsable.

Del registro realizado se emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante.

El registro es gratuito y no asegura la incorporación al Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025”.

### **8.1.4. FORMATOS**

Cédula de registro, debidamente llenada y completa.

#### **DOCUMENTACIÓN:**

- a.** Cédula de registro llenada al 100% generada en su registro presencial.
- b.** Constancia de discapacidad emitida Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
- c.** CURP (actualizado).
- d.** Copia de identificación oficial vigente expedida por el INE, amplificada al 200% por ambos lados legible con domicilio en el Municipio de Huixquilucan.
- e.** Si el beneficiario con Discapacidad es menor de edad la documentación marcada en inciso d deberán corresponder al padre, madre o persona responsable.
- f.** Si el beneficiario debido a su discapacidad no cuenta con el requisito marcado en el inciso d deberá presentar la de su padre, madre o persona responsable.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

### **8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

El padrón se integrará con las setecientas personas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación y que adquieren el carácter de personas beneficiarias.

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el Padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigentes, así como en las demás normas de la materia.

### **8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los Personas Beneficiarias del Programa tienen los siguientes derechos:

- a) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Recibir el apoyo económico enunciado en las presentes Reglas de Operación, una vez que adquiera la calidad de beneficiario.
- d) Presentar quejas y/o denuncias, por incumplimiento a las Reglas de Operación de este programa.
- e) Protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa de apoyo social.

### **8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Los Personas beneficiarias del Programa tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar la información y documentación que le requiera el Sistema Municipal DIF Huixquilucan, relacionadas con la operatividad del programa.
- b) En caso de cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico, deberá notificarlo de manera inmediata a la Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Proporcionar de manera veraz la información socioeconómica que le sea requerida;



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

- d) Informar a la Instancia Ejecutora en caso de ser persona beneficiaria de algún otro programa.
- e) Acudir a las convocatorias que realice la instancia ejecutora
- f) Reportar de manera inmediata de la tarjeta plastificada con chip a la institución ejecutora.
- g) Realizar el trámite de reposición de las Tarjeta Plastificada en caso de robo y extravió.
- h) Retirar la totalidad de su apoyo a mas tardar el día 30 de noviembre de 2025.

### **8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación; y
- b) Cuando el beneficiario presente, exhiba o proporcione información o documentación apócrifa o ilegible.

### **8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

- a) **Baja temporal, al no asistir a las convocatorias de primera y segunda ministración que realice la instancia ejecutora.**

- Proporcionar información apócrifa para su incorporación al; “Programa Tarjeta personas con Discapacidad 2025”.
- Cambiar de domicilio fuera del Municipio;
- Renunciar de manera voluntaria, dejando constancia por escrito.
- Por fallecimiento;
- No asistir a las convocatorias que realice la Instancia Ejecutora para recibir el apoyo de primera y segunda ministración.
- Realizar actos de proselitismo con el apoyo otorgado mediante el Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025” en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- Las demás que determine la Instancia Ejecutora.
-



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

El Comité será responsable de autorizar la baja de Personas Beneficiarias del Programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”, previa solicitud de la Instancia Ejecutora.

**b) Retiro de los recursos la persona beneficiada perderá la disponibilidad del saldo de su apoyo, en caso de no ser retirado antes del 30 de noviembre de 2025.**

### **8.1.10 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las Personas Beneficiarias deberán acudir a las convocatorias y presentar la documentación requerida por la instancia ejecutora. Acusar de recibido mediante firma y huella la entrega de su apoyo.

Retirar o dispersar la totalidad de su apoyo contenido en su tarjeta con CHIP antes de la fecha límite establecida.

### **8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Cuando el beneficiario reciba las ministraciones programadas.

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1 INSTANCIA RESPONSABLE**

La Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal DIF Huixquilucan

### **9.2 INSTANCIA EJECUTORA**

La Jefatura del departamento de Inclusión social

### **9.3 INSTANCIA NORMATIVA**

El Comité de Admisión y Seguimiento.

### **9.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **9.4.1 INTEGRACIÓN**

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”, se integra de la siguiente manera:



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

CARGO EN EL COMITÉ	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO
Presidenta	Presidenta del Sistema Municipal DIF	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar
Secretario	Dirección Jurídica del Sistema Municipal DIF	Mtro. José Alberto Jimenez Santos
Vocal	Tesorería del Sistema Municipal DIF	Lic. Luis Ariel García Zertuche
Vocal	Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF	Lic. José Luis Hernández Morán.
Representante del Organo Interno de Control	Contralora Interna del Sistema Municipal DIF	Lic. Isabel Jasso Padilla
Representante de la Sociedad Civil	No Aplica	Persona Beneficiaria del Programa de “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”. elegido por el comité.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

Instancia Responsable	Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Odont. Ped. Denise Karen Espinosa Cruz.
-----------------------	---	---

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico, cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto según corresponda.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Representante del Organismo Interno de Control, quien sólo tendrá derecho a voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

### 9.4.2 SESIONES

El Comité sesionará de manera ordinaria para la instalación y cierre del Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025” y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El Secretario del Comité, expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia y la Secretaría o sus suplencias, debidamente acreditadas.

El Secretario del Comité, levantará las actas de las sesiones, registrando los acuerdos tomados y previa aprobación, deberán ser firmada por los integrantes del Comité.

### 9.4.3 ATRIBUCIONES

El comité de admisión y seguimiento tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Normar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
- b. Determinar los criterios de admisión para casos especiales y de ser procedente, autorizar su incorporación al programa.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

- c. Autorizar las bajas de personas beneficiarias solicitadas por la instancia ejecutora.
- d. Aprobar las sustituciones solicitadas por la instancia ejecutora.
- e. Resolver lo no previsto en la normatividad aplicable y en las presentes reglas de operación.
- f. Las demás que sean necesarias para el objetivo del cumplimiento del programa.

### **10. MECÁNICA OPERATIVA**

#### **10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

Pasos a seguir en el proceso del cumplimiento del programa:

- a) Publicación de la convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Tarjetas Personas con Discapacidad 2025”.
- b) Registro de aspirantes (presencial).
- c) Selección de personas beneficiarias que cumplen con los requisitos.
- d) Revisión de documentación de los aspirantes.
- e) Elaboración del padrón de personas beneficiarias del programa.
- f) Publicación de personas beneficiarias.
- g) Publicación de las fechas para trámite del apoyo.
- h) Entrega del apoyo a las Personas Beneficiarias.
  
- i) Realizar comprobación de apoyos entregados.
  
- j) Realizar el cierre operativo del Programa: 14 de noviembre de 2025.

Las instancias participantes, coadyuvaran a fin de realizar las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del programa.

#### **10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las sustituciones serán procedentes en caso de baja de una persona beneficiaria conforme a lo previsto en el numeral al 8.1.9 de las reglas de operación del programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”., siempre y cuando esto suceda antes del pago de la ultima ministración, a excepción del fallecimiento de la



# **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

persona beneficiaria, la sustitución será solicitada por la instancia ejecutora al comité responsable.

## **11. TRANSVERSALIDAD**

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten, o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La participación de la sociedad civil se considerara a través de un representante que forma parte del comité del programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”.

## **13. DIFUSIÓN**

### **13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

El Programa, se dará a conocer a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, sus redes sociales, entre otros.

### **13.2 CONVOCATORIA**

La convocatoria del Programa, será publicada en la página oficial <https://difhuixquilucan.gob.mx/> del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

## **14. TRANSPARENCIA**

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de los datos personales que les proporcione el titular de estos, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas que resulten aplicables.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”**

La Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la instancia responsable publicará en los medios que ellos mismos determinen la información relativa al programa.

Los datos personales y demás información confidencial recabados, de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, conforme al aviso de privacidad.

### **15. SEGUIMIENTO**

La instancia ejecutora será la encargada de integrar el padrón de personas beneficiarias con la documentación requerida para la integración de expedientes, realizando las acciones necesarias a efecto que el beneficiario reciba apoyo y remita la información a la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan para la dispersión del apoyo, generando las comprobaciones y los informes correspondientes respecto al pago del apoyo.

### **16. EVALUACIÓN**

#### **16.1. EVALUACIÓN EXTERNA**

El Programa puede ser sujeto a evaluación de manera externa, lo que en su caso permitirá mejorar la operación e impacto del mismo.

### **17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con el Organismo Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, verificarán el cumplimiento de los objetivos del Programa.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TARJETAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025”

### 18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En las instalaciones del Organismo Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan ubicadas en Carretera Huixquilucan - San Ramón número 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas el día viernes, vía telefónica en los siguiente numero 5559493869 con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a Jueves y de 9:00 a 15:00 viernes o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [contraloría@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:contraloría@difhuixquilucan.gob.mx)

Las presentes Reglas de Operación se expiden a los 10 días del mes de abril del 2025, relativas al Programa “Tarjeta Personas con Discapacidad 2025”